

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “**Curaduría Especializada en plantas vasculares para la plataforma en internet de Naturalista 2017 – 2018**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez, y por la otra parte la **M. en C. Guadalupe Gabriela Hernández Mejía**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Dato personal

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic.

Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 25 de abril de 2017, con cargo al Proyecto Naturalista – FCS (GRP 30199), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato personal** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal**, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **Dato personal**

IV. Declaran **“LAS PARTES”** que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con **“EL FONDO”** para llevar a cabo la **“Curaduría Especializada en plantas vasculares para la plataforma en internet de Naturalista 2017 – 2018”** en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$38,176.60 (Treinta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 60/100 M.N.)**, menos impuestos, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$12,725.53 (Doce mil setecientos veinticinco pesos 53/100 M.N.), menos impuestos, dentro de los primeros cinco (05) días del mes de diciembre de 2017;
2. Un segundo pago de \$12,725.53 (Doce mil setecientos veinticinco pesos 53/100 M.N.), menos impuestos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las primeras 18 fichas sintéticas, del informe de avance de las actividades I y II y del

reporte de avances sobre identificaciones del banco de imágenes, a satisfacción de **"LA CONABIO"**, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y

3. Un tercer pago de \$12,725.54 (Doce mil setecientos veinticinco pesos 54/100 M.N.), menos impuestos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las 18 fichas sintéticas restantes, del informe final de actividades I, II y V, y del reporte final sobre identificaciones del banco de imágenes, a satisfacción de **"LA CONABIO"**, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera. - Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Comunicación de la Ciencia, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta. - Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los

Dato personal

derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

Séptima. - Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima. - Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

Décima Primera. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** le notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se le notificará por escrito. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL**

SERVICIO” mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

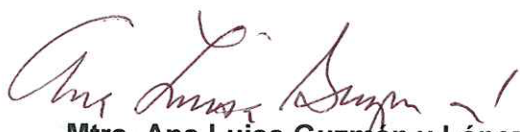
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

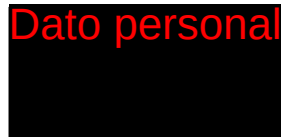
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 1.º día del mes de noviembre de 2017.

“EL FONDO”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

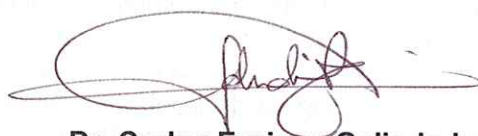
Dato personal


M. en C. Guadalupe Gabriela
Hernández Mejía

“LA CONABIO”


Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”


Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de la
Ciencia

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Curaduría Especializada en plantas vasculares para la plataforma en internet de Naturalista 2017 – 2018”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **M. en C. Guadalupe Gabriela Hernández Mejía**, el 1.º día del mes de noviembre de 2017.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **M. en C. Guadalupe Gabriela Hernández Mejía**, de fecha 1. ° de noviembre de 2017.

1. NOMBRE DE LOS SERVICIOS:

Curaduría Especializada en plantas vasculares para la plataforma en internet de Naturalista 2017 – 2018.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará en el apartado de plantas vasculares de la plataforma de Naturalista de “**LA CONABIO**”, las siguientes actividades:

I. Identificación de observaciones para la plataforma de NaturaLista:

- a) Identificar las observaciones de plantas vasculares subidas por los usuarios de la plataforma de NaturaLista, y añadir el grupo taxonómico que corresponda dentro de la plataforma de NaturaLista.

II. Curación en el módulo de especies de la plataforma de NaturaLista, en las siguientes categorías:

Curación de fotografías:

- a) Revisar y añadir fotos en las fichas de plantas vasculares (estados larvarios, edades, dimorfismo sexual) de fuentes internas de la plataforma de NaturaLista; y
- b) Agregar en lo posible, fotografías propias, a las fichas descriptivas de las especies que carecen de ellas.

Curación taxonómica:

- c) Curación de taxonomía de plantas vasculares en la plataforma de NaturaLista (notificar cambios taxonómicos), integrar especies mexicanas no incluidas en la plataforma con base en catálogos de “**LA CONABIO**”;
- d) Incluir en la página de la plataforma la cinta informativa si se conoce la categoría de riesgo de la especie según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010;
- e) Añadir nombres comunes a plantas vasculares, géneros, familias, órdenes, y clases en la plataforma de NaturaLista;
- f) Añadir nombres en lenguas indígenas;
- g) Añadir distribución (endémica, nativa, introducida), y colores;
- h) Incluir listas de inventarios de especies de plantas vasculares, en la sección de Lugares de la plataforma de NaturaLista, con la fuente de información de donde provienen (referencias bibliográficas);
- i) Añadir información biológica adicional como: edad, sexo, actividad, etc., cuando sea posible; y
- j) Lista de bibliografía y citas que respaldan la información anterior.

III. Elaborar 36 fichas de plantas vasculares conforme a las instrucciones y criterios siguientes:

- a) Consultar la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 para elegir 36

- especies dando preferencia a las especies en alguna categoría de riesgo;
- Para evitar realizar fichas que ya están elaboradas, cotejar con la lista de especies de CONABIO que ya cuentan con una ficha sintética en el archivo de Excel llamado: "LISTADO sspp Fichas Sintéticas Curadores Naturalista.xlsx" mismo que se encuentra en: <http://conabio.inaturalist.org/pages/ayudacuradores>;
 - Realizar una búsqueda en la red de Wikipedia en español para cerciorarse de que esa especie no tenga ficha;
 - Si la ficha que aparece se encuentra incompleta a criterio del Curador, se puede complementar y entregarla como nueva;
 - Elaborar la ficha sintética para cada especie seleccionada utilizando el formato: <http://naturalista.conabio.gob.mx/pages/wikipedia>;
 - Entregar las fichas en formato Word, en un solo archivo por cada bloque de 18 fichas, debiendo especificar el nombre de cada especie, numeradas y con salto de página entre cada especie; y
 - Es importante citar o referenciar el texto de la ficha con la bibliografía consultada, para su publicación en Wikipedia.

IV. Identificación de especies en el Banco de Imágenes:

- Revisar y curar las imágenes de plantas vasculares en la plataforma del Banco de Imágenes de "LA CONABIO" <http://bdi.conabio.gob.mx/fotoweb/>; y
- Reportar dentro del portal del Banco de Imágenes de "LA CONABIO", las imágenes revisadas y corregidas, de acuerdo con la Guía de elaboración de reporte de actividades que se le entregará vía correo electrónico.

V. Elaboración de un Resumen de características diagnósticas para identificación de especies y un listado de especies difíciles de identificar:

- Elaborar un resumen en documento Word de las características diagnósticas que podrían utilizarse para identificar especies o grupos mediante fotografías, en la especialidad de plantas vasculares; y
- Elaborar una lista de especies o grupos que son difíciles de identificar o que requieren estudios anatómicos, genéticos, etc. para su identificación mediante fotografía, en la especialidad de plantas vasculares.

Dato personal

3. DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Las actividades se realizarán a partir del 1. ° de noviembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.

4. PRODUCTOS A ENTREGAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A "LA CONABIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregara conforme a lo establecido en el presente Anexo los siguientes productos:

Núm	Producto	Fecha Máxima de entrega
1	1. Informe de avances sobre las actividades I y II, realizadas durante los primeros 4 meses, en formato de Word conteniendo: a) Número de nuevas identificaciones llevadas a cabo en la plataforma de NaturaLista (Numeral I);	

	b) Un documento que contenga el reporte y la descripción de todas las actividades de curación en el módulo de especies en la plataforma de NaturaLista (Numeral II); 2. Reporte de avances sobre Identificación de especies en el Banco de Imágenes, conforme a lo establecido en el numeral IV del presente Anexo. 3. 18 fichas sintéticas de plantas vasculares de acuerdo a las especificaciones del Numeral III del presente Anexo.	01 de marzo de 2018
2	1. Informe final sobre las actividades I, II y V, en formato Word conteniendo: a) Número de nuevas identificaciones llevadas a cabo en la plataforma de NaturaLista (Numeral I); b) Un documento que contenga el reporte y la descripción de todas las actividades de curación en el módulo de especies en NaturaLista (Numeral II); c) Resumen de características diagnósticas para la identificación de especies (Numeral V, inciso a); y d) Listado de especies o grupos difíciles de identificar o que requieren estudios especiales para su identificación (Numeral V, inciso b). 2. Reporte final sobre Identificación de especies en el Banco de Imágenes, conforme a lo establecido en el numeral IV del presente Anexo. 3. 18 fichas sintéticas de plantas vasculares de acuerdo a las especificaciones del Numeral III del presente Anexo.	31 de agosto de 2018

Dato personal

